



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1°-** Derógase la Ordenanza N° 12.694.

**Art. 2°-** De forma.

### **FUNDAMENTOS**

Santa Fe de la Vera Cruz, 18 de marzo 2026

#### **Concejales y Concejales:**

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la derogación de la Ordenanza N° 12.694, normativa que establece exigencias de cupos en eventos y espectáculos culturales.

Si bien comprendemos que el espíritu original de la norma pudo haber buscado la promoción y visibilización de ciertos sectores, su implementación práctica ha demostrado ser desproporcionada y perjudicial para el entramado cultural, institucional y social de nuestra ciudad. El diseño de esta ordenanza impone exigencias inflexibles que no contemplan la realidad, la escala ni las posibilidades organizativas y económicas de los distintos actores culturales.

El mayor inconveniente normativo radica en la absoluta falta de distinción entre los tipos de eventos. Según su artículo 2°, la imposición aplica a todos los eventos culturales organizados de forma pública o privada, "que impliquen lucro comercial o no". Esto significa que la misma carga legal y administrativa recae sobre una gran productora comercial que sobre un club de barrio, una vecinal o una asociación civil que organiza un encuentro a beneficio para sostener sus instalaciones o actividades deportivas.

A esta falta de equidad ante realidades distintas se suma el carácter excesivamente punitivo de la norma. Su artículo 8° establece, ante el incumplimiento,



una multa económica equivalente al diez por ciento (10%) de la recaudación bruta de "todos los conceptos" generados por el evento. Esta penalidad resulta asfixiante, ya que impacta sobre los ingresos totales, abarcando no solo el valor de una entrada, sino también el esfuerzo de los socios en las ventas de cantina (comida y bebida), que suelen ser la principal, y muchas veces única, fuente de financiamiento de estas instituciones sociales.

Consideramos que el verdadero motor cultural de nuestros barrios no es el Estado, sino la libre iniciativa de los vecinos, los productores locales y las instituciones de la sociedad civil. La cultura florece espontáneamente en un marco de libertad y respeto por el mérito y el talento, no bajo la tutela de un Estado planificador que dicta mediante cupos quién debe o no subir a un escenario. Recurrir a imposiciones respaldadas por herramientas estrictamente punitivas y confiscatorias —como arrebatar el 10% de los ingresos brutos— constituye un ataque directo al derecho de propiedad y al espíritu emprendedor. Esta carga asfixiante solo logra desalentar la inversión privada, castigar a quienes asumen el riesgo de generar espectáculos y poner en peligro la subsistencia misma de los clubes y asociaciones de Santa Fe.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Lic. Pablo MUSSIO**

**Concejal LLA**

**Honorable Concejo Municipal**